



DECRETO N° 2410 1

## VISTOS Y CONSIDERANDO:


El ordinario N° 07/1322, de fecha 27 de septiembre de 2022, del Director de Desarrollo Comunitario a la Dirección de Asesoría Jurídica (S); el instrumento denominado "*Convenio - Delegación Presidencial Región de Coquimbo e Ilustre Municipalidad de La Serena - Mantención, Mejoramiento y Recuperación de Espacios Públicos en la Comuna de La Serena - Programa Proempleo 2022: Línea de Inversión en la Comunidad*" suscrito el 17 de agosto del año 2022, entre la Delegación Presidencial Regional de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de La Serena; la Resolución Exenta N° 821, de fecha 26 de septiembre del año 2022 que "*Aprueba Convenio Suscrito en Virtud de Transferencia de Recursos Otorgados por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría del Trabajo, por Decreto Exento N° 66, del 16 de agosto de 2022, a la Delegación Presidencial Regional de Coquimbo (Programa Inversión en la Comunidad), Comuna de La Serena*"; el certificado de DAF, de fecha 26 de septiembre del año 2022; el certificado N° 191 del día 7 de septiembre 2022, del Secretario Municipal que certifica que en Sesión Ordinaria N° 1.280, de misma fecha, se acordó aprobar la suscripción de Convenio con la Delegación Presidencial región de Coquimbo para el desarrollo del programa "*Mantención, Mejoramiento y Recuperación de Espacios Públicos en la Comuna de La Serena*" (Programa Proempleo 2022: Línea de Inversión en la Comunidad); la ley N° 19.880, que establece las *Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado*; la ley N° 18.575, *Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado*; la ley N° 18.695, *Orgánica Constitucional de Municipalidades*; y las facultades propias de mi cargo:


## DECRETO:

1. **APRUÉBASE** el instrumento denominado "*Convenio - Delegación Presidencial Región de Coquimbo e Ilustre Municipalidad de La Serena - Mantención, Mejoramiento y Recuperación de Espacios Públicos en la Comuna de La Serena - Programa Proempleo 2022: Línea de Inversión en la Comunidad*" suscrito el 17 de agosto del año 2022, entre la Delegación Presidencial Regional de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de La Serena. **DÉJASE ESTABLECIDO** que por razones de buen servicio, eficacia y eficiencia, y con el objeto de no dilatar el pago de profesionales que forman parte del programa respectivo, se aprueba en este acto la copia del instrumento referido en este punto.
2. **DÉJASE ESTABLECIDO** que si bien el presente instrumento produce efectos respecto de un hecho acaecido con anterioridad, sus consecuencias son favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.

3. **DESIGNASE** como responsable del convenio a don Francisco Narváz González, Jefe de Sección Intermediación y Capacitación Laboral. Notifíquese a través de la distribución que realice la Secretaría Municipal.
4. **COMUNÍQUESE** a las unidades y funcionario señaladas/o en la distribución por correo electrónico que debe remitir la Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.

  
**CESAR SANHUEZA ALBORNOZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
**HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
ALCALDE DE LA SERENA (S)

**Distribución:**

- Sr. Francisco Narváz - Responsable de Convenio.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Personas.
- Dirección de Control Interno.
- Sección Intermediación y Capacitación Laboral.
- Sección Partes e Informaciones.

CSA/HLMV/AB/SOR



## CONVENIO

### DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIÓN DE COQUIMBO

E

### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

#### "MANTENCIÓN, MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS EN LA COMUNA DE LA SERENA".

#### PROGRAMA PROEMPLEO 2022: LINEA DE INVERSIÓN EN LA COMUNIDAD

En La Serena, a 17 de agosto de 2022 entre la **DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE COQUIMBO**, RUT N° 60.511.040-1, representada por su Delegado Presidencial don **RUBÉN QUEZADA GAETE**, en adelante la "Delegación", ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 350, La Serena, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, R.U.T. N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde, don **ROBERTO JACOB JURE**, ambos domiciliados en Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante "la Municipalidad o el Ejecutor", se ha convenido lo siguiente:

#### **PRIMERO: Antecedentes**

El Ministerio del Trabajo y Previsión Social, mediante la Subsecretaría del Trabajo, implementa el Programa Inversión en la Comunidad, que tiene como objetivo financiar obras en el ámbito local que se desarrollen mediante proyectos intensivos en el uso de mano obra contratada al efecto, y que de conformidad con el Decreto N° 1 del 2010 del referido Ministerio que lo regula, debe beneficiar a quienes cumplan los requisitos de acceso al programa, implementándose a través de dos líneas de acción, a saber, transferencia directa de recursos y ejecución de proyectos mediante convenio.

La Subsecretaría del Trabajo aprobó la transferencia de recursos a la Delegación Presidencial Región de Coquimbo para financiar proyectos del Programa Inversión en la Comunidad, durante los meses de agosto a septiembre de 2022, mediante Decreto Exento N° 66 del 16 de agosto de 2022.

#### **SEGUNDO: Objeto**

Por el presente Convenio, la Municipalidad se obliga a ejecutar el Proyecto **"MANTENCIÓN, MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS EN LA COMUNA DE LA SERENA"**, contratando para ello a 103 beneficiarios/as en jornada completa, por 2 (dos) meses de ejecución, debiendo pagar a cada uno de ellos, el ingreso mínimo mensual vigente. El ejecutor deberá efectuar los descuentos previsionales que correspondan a la remuneración bruta, y los demás descuentos determinados por ley.

Asimismo, el ejecutor se obliga a proporcionar a cada uno de los trabajadores/as, los elementos de trabajo y seguridad, que le indique la supervisión del Proyecto que se definirá más adelante.

La mano de obra que el Ejecutor ocupe en la ejecución del Proyecto, deberá ser preferentemente trabajadores/as desempleados/as que tengan la calidad de jefes o jefas de hogar, que estén inscritos en la Oficina Municipal de Inserción Laboral (OMIL) del municipio concurrente o en el Departamento u oficina que cumpla con estas funciones.



El listado de personas inscritas está cargado en la página web: intranet.proempleo.cl

Asimismo, se obliga a adquirir los insumos contemplados para la ejecución del proyecto, según las indicaciones y formas que le entregue la Delegación Presidencial Región de Coquimbo.

### **TERCERO: Financiamiento**

La Delegación de la Región de Coquimbo, **COMPROMETE** el financiamiento para la ejecución del Proyecto "**MANTENCIÓN, MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS EN LA COMUNA DE LA SERENA**", a desarrollarse en la comuna de **La Serena, Provincia de Elqui**, por un monto de **\$96.931.240.-** (noventa y seis millones novecientos treinta y un mil doscientos cuarenta pesos), y **ENCOMIENDA** su administración y ejecución a la **I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA** en los términos del presente Convenio.

El plazo de ejecución del Proyecto, será de 2 (dos) meses, desde 01 de agosto de 2022 al 30 de septiembre de 2022.

El Proyecto será ejecutado en los términos de su formulación, para lo cual se tendrá como parte integrante de este acto, la Ficha del Proyecto aprobado por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que ha servido de antecedente para la dictación del decreto que asigna los recursos. Tanto el Convenio como la Ficha de Proyecto, serán firmados por las partes en señal de aceptación y de compromiso de darles cabal y oportuno cumplimiento.

### **CUARTO: Ejecución del Proyecto**

La Municipalidad se compromete a la correcta ejecución del presente Convenio y cumplimiento de las instrucciones impartidas y directrices proporcionadas por el Equipo Regional Pro-empleo de la Delegación Presidencial Región de Coquimbo.

Se deja constancia que los contratos de trabajo que celebre el Municipio en el marco del presente Programa, podrán ser de fecha anterior a la suscripción del presente Convenio, solo para efectos de regularizar relaciones laborales que pudieran encontrarse consolidadas atendidas razones de urgencia.

### **QUINTO: Supervisión y Fiscalización Técnica**

El Equipo Regional Pro-Empleo de la Delegación Presidencial, realizará supervisiones y apoyo técnico a los organismos ejecutores durante toda la realización del proyecto, vigilando su correcto funcionamiento, fundamentalmente a través de visitas a terreno, por profesionales encargados para tales fines, en adelante "Fiscalizadores Provinciales", asignados uno por provincia, los que deberán mantener un sistema de control adecuado, con énfasis en la supervisión en terreno, que permita tener actualizada la información y lo que dice relación con:

- a) La forma correcta de seleccionar los beneficiarios/as del programa, por parte del ejecutor, poniendo especial énfasis en el cumplimiento de los requisitos indicados en el Punto 2 del Decreto 1 del 2010.
- b) La realización del control técnico y financiero de la ejecución del proyecto. El ejecutor deberá rendir cuenta de los recursos transferidos, conforme a lo establecido por la normativa vigente en materias de Rendición de Cuentas de la Contraloría General de la República.



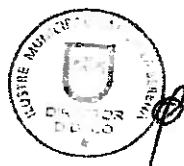
- c) Requerir al ejecutor que los contratos de trabajo de los beneficiarios/as, guarden directa relación con el Proyecto, que señale las funciones a cumplir, precisando el lugar donde se llevarán a cabo, de tal manera que permitan llevar un control de las labores a ejecutar y de los materiales de trabajo que se deben proporcionar a los beneficiarios/as del Programa.
- d) Requerir al ejecutor que se mantengan libros de asistencia en los lugares de trabajo, para constatar los días trabajados y de esa manera determinar claramente las remuneraciones a que tienen derecho los trabajadores/as.
- e) Requerir al ejecutor el pago oportuno de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores/as que participan del Programa, de lo contrario la Delegación Presidencial deberá retener los montos a transferir para el cumplimiento de dichas obligaciones previsionales.
- f) Requerir que el ejecutor realice la entrega oportuna de materiales de trabajo a los beneficiarios/as.
- g) Requerir que la contabilización de los ingresos y los gastos, sea llevado en cuentas complementarias, para llevar el control contable de los recursos en forma adecuada.
- h) Requerir el reintegro de saldos pendientes, ejerciendo las acciones de cobro necesarias para conseguir la recuperación de dichos saldos por parte de los ejecutores.
- i) En el caso que se detecten reemplazos o rotaciones de RUT de trabajadores/as, se solicitará el descuento inmediato del cupo y la restitución de los fondos comprometidos, desvinculando al beneficiario/a, toda vez que para el presente período de ejecución del programa no se autorizará la rotación de trabajadores.
- j) No está permitido que se impute con cargo al Programa **el pago de multas e intereses de ningún tipo**, en especial aquellas por no pago oportuno de obligaciones laborales y previsionales.
- k) No está permitido la concesión de ningún bono y/o permiso, a los beneficiarios/as del Programa, que no esté legalmente permitido o autorizado en los respectivos contratos.
- l) No se autorizará el traspaso de fondos existiendo saldos pendientes no rendidos.
- m) Que los Contratos de Trabajo que suscriba el ejecutor con los beneficiarios del programa, Liquidaciones de Remuneración, Finitiquitos, Declaración Pago de ACHS, INP y AFP, estén debidamente tramitados y permanentemente a disposición de los fiscalizadores provinciales.

#### **SEXTO: Capacitaciones**

El Equipo Regional ProEmpleo de la Delegación Presidencial, realizará capacitaciones permanentes entregando apoyo a la gestión de los organismos ejecutores, las que se realizarán de común acuerdo, con la finalidad de fortalecer, desarrollar y proporcionar conocimientos para cumplir con los objetivos del proyecto. Los temas a desarrollar preferentemente tendrán relación con:

- a) Rendición de cuentas del Proyecto (informe mensual)
- b) Cierre financiero del Proyecto (informe final)

#### **SÉPTIMO: Rendiciones**



El Ejecutor, se compromete a realizar la Rendición de Cuentas, que se efectuará de acuerdo con lo estipulado en el presente Convenio. Dicha rendición debe ser enviada mensualmente (Informe Mensual) al Equipo ProEmpleo Regional, **los 07 primeros días hábiles del mes siguiente** y deberá contener:

- a) Los comprobantes de Ingreso por la recepción conforme de los recursos que le transfiere la Delegación Presidencial Región de Coquimbo.
- b) Los comprobantes de Egreso con copia de todos los gastos ejecutados durante la vigencia del Proyecto, que deberán ser posteriores a la fecha de recepción de los recursos (Facturas, Boletas de Honorarios, etc.). Las facturas y boletas, deben corresponder a la fecha de vigencia del Convenio.
- c) La planilla de pago de remuneraciones.
- d) El comprobante de pago de cotizaciones previsionales con sus respectivas planillas.
- e) La caratula de Rendición de cuentas de acuerdo a circular N°30 de la Contraloría General de la República.
- f) Los comprobantes de Traspasos que demuestren las operaciones contables que no correspondan a ingresos ni gastos efectivos.
- g) El cheque devolución de los recursos no invertidos a nombre de: Delegación Presidencial Región de Coquimbo.

La documentación precedentemente señalada debe ser auténtica, firmada y timbrada por el Responsable del Proyecto, como "copia fiel del original", o la relación y ubicación de ésta cuando proceda.

El Equipo Regional Pro-empleo, revisará los gastos realizados por el ejecutor y en caso de detectar gastos que no correspondan a la naturaleza del Proyecto, tiene todas las facultades para rechazarlo y exigir la devolución de dicho gasto. Además la entrega del financiamiento, se realizará previa visación de este y siempre que las rendiciones se encuentren debidamente rendidas.

En caso que surgieren desacuerdos entre las partes sobre cualquier aspecto del Proyecto, que ponga en riesgo el cumplimiento de los objetivos del mismo, ellos serán resueltos por el Equipo Regional ProEmpleo que ejerce la Supervisión Técnica del Proyecto.

#### **OCTAVO: Cierre del Proyecto**

Una vez expirado el plazo de vigencia del Proyecto, la municipalidad tendrá un plazo de **45 días corridos, para el cierre financiero y documental** debiendo entregar un informe final a la Delegación Presidencial.

#### **NOVENO: Jurisdicción**

Para los efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus tribunales.


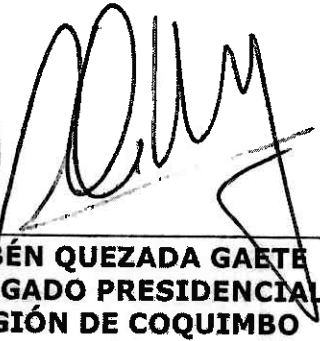
#### **DÉCIMO: Personerías**



La personería de don **RUBÉN QUEZADA GAETE** como Delegado Presidencial Regional de Coquimbo consta en Decreto Exento N° 79, de 11 de marzo de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la de don **ROBERTO JACOB JURE**, como Alcalde de la Municipalidad de La Serena, en Decreto Alcaldicio N° 824, de fecha 26 de julio del 2021, documentos que por ser de público conocimiento no se insertan.

El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares idénticos, quedando uno en poder del Ejecutor, otro en poder de la Delegación Presidencial Región de Coquimbo.

RATIFICAN Y FIRMAN:

  
  
p21  
**RUBÉN QUEZADA GAETE**  
**DELEGADO PRESIDENCIAL**  
**REGIÓN DE COQUIMBO**

  
  
**ROBERTO JACOB JURE**  
**ALCALDE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**



RQG/SGC/FRY/mgg



THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
DEPARTMENT OF CHEMISTRY  
58 CHEMISTRY BUILDING  
CHICAGO, ILLINOIS 60637

(1-1-5)

1951  
1952  
1953  
1954  
1955  
1956  
1957  
1958  
1959  
1960  
1961  
1962  
1963  
1964  
1965  
1966  
1967  
1968  
1969  
1970  
1971  
1972  
1973  
1974  
1975  
1976  
1977  
1978  
1979  
1980  
1981  
1982  
1983  
1984  
1985  
1986  
1987  
1988  
1989  
1990  
1991  
1992  
1993  
1994  
1995  
1996  
1997  
1998  
1999  
2000  
2001  
2002  
2003  
2004  
2005  
2006  
2007  
2008  
2009  
2010  
2011  
2012  
2013  
2014  
2015  
2016  
2017  
2018  
2019  
2020  
2021  
2022  
2023  
2024  
2025